



"2021- AÑO HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

Rosario, 09 de marzo de 2021

VISTO: La Resol. ESC N° 216/2020, por la cual se acordaron pautas de acreditación y promoción de los alumnos en sus distintos niveles en virtud de la suspensión del Calendario Académico mediante Resol. N° 179/2020;

CONSIDERANDO: Que por Art 2° de la citada resolución se resolvió: "Reestructurar los contenidos planificados y no desarrollados para los próximos ciclos y niveles, constituyendo los ciclos lectivos 2020 y 2021 una unidad pedagógica";

ATENTO: Que se hace necesario readecuar las condiciones de acreditación y promoción de los alumnos en sus distintos niveles y con el objetivo de restablecer paulatinamente el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción aprobado por Resol. N° 276/2011;

Por ello;

**LA DIRECTORA NORMALIZADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Acordar que, por conformar los ciclos lectivos 2020 y 2021 una unidad académica, los alumnos serán inscriptos para el ciclo lectivo 2021 en el año siguiente al cursado en 2020, cualquiera sea el número de espacios no acreditados.

ARTÍCULO 2° - Excepcionalmente y por pedido expreso del alumno se habilitará la inscripción al año cursado en 2020.

ARTÍCULO 3° - Establecer que a la fecha 28/02/2022, cada alumno deberá tener regularizada su situación académica, pudiendo pasar al año siguiente aquellos que adeuden sólo hasta dos espacios. Si quedaran más de dos espacios sin acreditar el alumno repetirá el año cursado en 2021.

ARTÍCULO 4° - Disponer que para las cohortes 2017-2020 se suspende la obligatoriedad de tener aprobados todos los espacios del penúltimo año cursado.

RESOLUCIÓN N° 077/2021

Anal. Pres. LILIANA G. SORLA
Secretaría Administrativa
Dirección Gral. de Administración



C.P.N. y Lic. en Administración
GABRIELA ZAMBONI
Directora Normalizadora

Página 1 de 2



"2021- AÑO HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 5° - Disponer que luego del turno de exámenes previos febrero/2021, resultarán desaprobadas las materias correlativas cursadas en el ciclo lectivo 2020 de aquellos espacios curriculares adeudados y no aprobados hasta el turno de exámenes febrero/2021 inclusive, excepto para los alumnos de 5º Año 2020, para los cuales se mantiene la aprobación de materias hasta el turno abril/2021 inclusive.

ARTÍCULO 6° - Mantener la pronta y continua actualización de la página web de esta Institución: "www.esupcom.unr.edu.ar", con las novedades relacionadas a la presente en virtud de los Decretos Nacionales, Provinciales y Resoluciones de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 077/2021

Anal. Prog. ~~LEONOR G. SORIA~~
Secretaría Administrativa
Dirección Gral. de Administración



Gabriela Zamboni
C.P.N. y Lic. en Administración
GABRIELA ZAMBONI
Directora Normalizadora